

EN EL TRIBUNAL DE MENORES DEL CONDADO DE DAVIDSON, TENNESSEE

AVISO PARA LOS LITIGANTES QUE SE REPRESENTAN A SÍ MISMOS (*PRO SE*)

Debido a que usted es parte en una acción interpuesta en el Tribunal de Menores y no está representado por un abogado, debe saber que hay ciertas normas que debe cumplir. De lo contrario, su caso podría ser desestimado o el Tribunal podría fallar en su contra.

1. Usted tiene la obligación de conocer todas las fechas y demás reuniones y procedimientos que establezca el Tribunal en su caso. Puede haber reuniones con el personal del Tribunal, declaraciones para tomar el testimonio de médicos u otras reuniones a las cuales usted tiene el derecho de asistir, y no estar presente podría afectar su caso.

2. Puede ocurrir que una de las partes le pida que presente pruebas. Las pruebas son información, entre otra, registros médicos o escolares y otros documentos que le ayudarán a resolver algún asunto del caso. Si se le solicita, usted debe proporcionar esta información a las partes. Si no proporciona la información solicitada, podría no permitírsele a usted usar esa información en el juicio.

3. Usted puede tener derecho a pedirles pruebas a las otras partes. Su obligación es pedirla mediante una solicitud, ya que los demás abogados no están obligados a proporcionar esa información a menos que se les pida.

4. Usted tiene la responsabilidad de hacer que sus testigos se presenten en el Tribunal el día del juicio. El caso no será aplazado porque falte un testigo, a menos que este haya sido citado. Si usted tiene interés en presentar testigos, aunque se trate de su mejor amigo/a, debe informar el nombre, domicilio y teléfono de esa persona al Secretario del Tribunal de Menores para que se le envíe una citación formal.

5. Si el fallo del Tribunal es desfavorable para usted, por lo general, usted tendrá el derecho de apelar o de solicitar una nueva audiencia. Normalmente, esta solicitud debe presentarse en un período breve y, si no solicita otra audiencia, puede renunciar a su derecho a ella o a una apelación.

6. Usted tiene la obligación de conocer las Normas sobre pruebas de Tennessee (*Tennessee Rules of Evidence*) y las Normas sobre procedimientos para menores de Tennessee (*Tennessee Rules of Juvenile Procedure*).

7. **EN LO POSIBLE, SE LE RECOMIENDA BUSCAR EL ASESORAMIENTO DE UN ABOGADO QUE REPRESENTA SUS INTERESES LEGALES.**